

Unidad responsable. - Delegación Federal de la SEMARNAT en Durango.

Identificación del documento. - Versión publica de la Manifestación de Impacto Ambiental No. 10/MC-0511/11/17

Sección clasificada. - Página 3 del resolutivo.

Fundamento legal. - con fundamento en los Artículos; 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 Fracción I de la LFTAIP, correspondiente a la dirección de una persona física identificada e identificable.

TITULAR DEL AREA.



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular del área, ubicada a la izquierda de la línea de firma.

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

Fecha y numero de acta de la sesión del Comité; Resolución 34/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 4 de abril del 2018.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.**

**OFICIO No.: SG/130.2.1.1/002743/17
BITACORA: 10/MC-0511/11/17
CLAVE SINAT: 10DU2017MD075
CLAVE ESTATAL: 10DU17M1308**

ASUNTO: Se Acuerda no Procedencia para el proyecto *Exploración, extracción y beneficio de material mineral denominado piedra hemática para la obtención del mineral fierro en el predio denominado San pablo, Municipio de Lerdo, Estado de Durango.*
(Homoclave: SEMARNAT-09-001-B)

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Durango, Dgo., a 4 de diciembre de 2017.

C. SERGIO SANDOVAL ESTRADA



La presente se emite en referencia al escrito sin número, recibido el día 28 de diciembre de 2017 en esta Delegación Federal, mediante la cual el **C. Sergio Sandoval Estrada (promovente)**, Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal B, Modalidad Particular, para la ***Exploración, extracción y beneficio de material mineral denominado piedra hemática para la obtención del mineral fierro en el predio denominado San pablo, Municipio de Lerdo, Estado de Durango. (proyecto)***, Dgo.,

RESULTANDO

1. Que el promovente ingresó a esta Unidad Administrativa el documento relativo al Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal B, Modalidad Particular, para la ***Exploración, extracción y beneficio de material mineral denominado piedra hemática para la obtención del mineral fierro en el predio denominado San pablo, Municipio de Lerdo, Estado de Durango, el día 28 de diciembre de 2017***, quedando registrado en el expediente 10DU17M1308.
2. Que el Proyecto consiste en la exploración focalizada y puntual en una superficie de 19,999.53 m², explotación de mineral en una superficie a cielo abierto de 3,900 m², lo cual incluye despalme del mismo; explotación subterránea del mineral en una superficie de 6,893.85 m² lo cual incluye igual despalme de la superficie para la construcción de una rampa, patios de maniobra vehicular para poder, realizar la carga del mineral,

Exploración, extracción y beneficio de material mineral denominado piedra hemática para la obtención del mineral fierro en el predio denominado San pablo, Municipio de Lerdo, Estado de Durango

C. Sergio Sandoval Estrada

Página 1 de 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/002743/17

almacenamiento del Mineral y obras de Beneficio en una superficie de 2,480 m² lo cual incluye despalme de la superficie para la habilitación de patio de almacenamiento del mineral y otras construcciones como habitaciones, cisternas, tanque de almacén de agua, sanitarios, bodega de almacenamiento de explosivos en una superficie de 6,614.24 m² lo cual incluye despalme de la superficie para la habilitación de la plataforma y construcción de la obra y caseta de Vigilancia en una superficie de 111.44 m² que incluye el despalme y habilitación de esa superficie para la construcción de la obra.

3. Que el promovente exhibió el comprobante del pago de derechos correspondiente al Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad Particular inciso a) grado mínimo por la cantidad de \$31,062.00 (treinta y un mil sesenta y dos pesos 00/100 M.M.), así como el pago correspondiente al trámite de Solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (hasta 10 has), por la cantidad de \$1,493.00 (Mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).
4. Que la pretendida ubicación del **proyecto** en el municipio de Lerdo, Dgo., se delimita con las siguientes coordenadas UTM 13N WGS 1984:

OBRA	X	Y
PREDIO	626431	2838348
PREDIO	626431	2838448
PREDIO	625431	2838348
PREDIO	625431	2838948
PREDIO	626431	2838948
SUBT 1	626358	2838122
SUBT 1	626431	2838122
SUBT 1	626431	2838037
SUBT 1	626358	2838037
SUNT 2	626139	2838041
SUNT 2	626151	2838025

OBRA	X	Y
SUNT 2	626122	2838004
SUNT 2	626111	2838021
CIELO AB	626371	2838275
CIELO AB	626431	2838275
CIELO AB	626431	2838210
CIELO AB	626371	2838210
PATIO	626272	2838448
PATIO	626334	2838448
PATIO	626334	2838408
PATIO	626272	2838408
BODEGA	626254	2838247

OBRA	X	Y
BODEGA	626305	2838216
BODEGA	626284	2838179
BODEGA	626305	2838166
BODEGA	626275	2838114
BODEGA	626223	2838145
BODEGA	626245	2838182
BODEGA	626223	2838195
CASETA	626318	2838219
CASETA	626328	2838219
CASETA	626328	2838208
CASETA	626318	2838208



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/002743/17

CONSIDERANDO

5. Que esta Unidad Administrativa es competente para analizar, evaluar y emitir autorizaciones en materia de impacto ambiental de los proyectos que se encuentren enmarcados dentro del supuesto establecido en el artículo 28, párrafos III y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y 5º incisos L y O, de su Reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA).
6. Que el pago de derechos por el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal Modalidad Particular inciso a) grado mínimo por la cantidad de \$31,062.00 (treinta y un mil sesenta y dos pesos 00/100 M.M.), es insuficiente, ya que de acuerdo con la descripción citada en el numeral 2 de este oficio, el proyecto implica el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por lo que debió cubrirse **al menos** la cantidad correspondiente al grado medio por \$62,124.94, de conformidad con el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal del año vigente, por los servicios enunciados en el Artículo 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos, por la recepción y evaluación del trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal, modalidad B, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B.

Al respecto, esta unidad administrativa determina que su petición no es procedente, ya que se realizó el pago correspondiente a una modalidad incorrecta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 bis fracciones II y XI de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 fracciones III y VII de la LGEEPA; 5º incisos L y O del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental; 2 fracción XXX y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y una vez analizada su petición, así como la documentación que la acompaña, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/002743/17

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar la no procedencia del Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal B, Modalidad Particular del **proyecto**, de acuerdo con los numerales 1 al 6 de este resolutivo.

SEGUNDO. - Se informa al promovente que en caso de que continúe interesado en la realización del proyecto, deberá realizar el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo Forestal B, Modalidad Particular, apegándose a lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como el artículo 121 fracciones V, IX, X, XI, XIII y XIV, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Para tal efecto, **deberá realizar el pago de derechos de acuerdo con el Artículo 194-H, fracciones II y III de la Ley Federal de Derechos, por la recepción y evaluación del trámite unificado de cambio de uso de suelo forestal, modalidad B, de acuerdo con los criterios ambientales de la TABLA A y la clasificación de la TABLA B**, considerando si el proyecto se ubica dentro de un área natural protegida de competencia federal, si requiere del cambio de uso de suelo forestal y si se hará uso de al menos una sustancia considerada como altamente riesgosa, de conformidad con los listados vigentes.

TERCERO.- Se informa al **promovente** que el presente resolutivo emitido con motivo de la aplicación de la LGEEPA y su Reglamento del Material de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnado mediante recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, la que en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 y 179 de la LGEEPA.

CUARTO.- Se hace del conocimiento a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el contenido del presente oficio para los fines legales a los que haya lugar.



**DELEGACIÓN FEDERAL DURANGO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y
RESTAURACIÓN DE RECURSOS
NATURALES.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

OFICIO No.: SG/130.2.1.1/002743/17

QUINTO.- Notificar la presente Resolución **C. Sergio Sandoval Estrada**, en el domicilio señalado en [REDACTED] por alguno de los medios previstos en los Artículos 167 bis, 167 bis 4 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LAE. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

c.c.p. **M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ** - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. - México, D.F.
alfonso.flores@semarnat.gob.mx
L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ - Delegada Estatal de la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente.- Ciudad.
delegado_dgo@correo.profepa.gob.mx
Expediente 10DU17M1308
Minutario

Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto se remiten vía electrónica.

REKV'JLCG'JECC

